

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SITA Y BACKOFFICE DE SUBVENCIONES PARA EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte. SER-08-2024
Ref. CHS

De conformidad con la memoria justificativa de la necesidad de la contratación del servicio señalado en el encabezado y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La incorporación en el Servicio Canario de Empleo (SCE) del Gestor Corporativo de Expedientes (PLATEA), ha facilitado la automatización y tramitación electrónica de los expedientes administrativos. No obstante, y en la línea de este proceso de modernización, el SCE ha necesitado disponer de sistemas de información parametrizables e integrados con PLATEA, que permitan la implementación de aplicaciones informáticas de forma rápida.

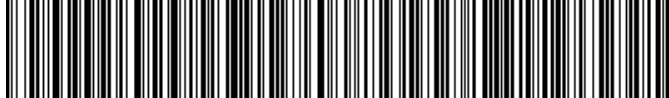

Tras la evaluación de otros organismos del Gobierno de Canarias, los cuales habían dispuesto de sistemas de información parametrizables de esta naturaleza que cumplieran con los requisitos establecidos antes citados, el SCE implantó dos sistemas de información, en los cuáles se ha implementado un conjunto de aplicaciones informáticas parametrizadas:

- BOS, Backoffice de Subvenciones.
- SITA, Sistema de Información Transversal de Área.

El mantenimiento y desarrollo de la plataforma tecnológica del SCE a la que hace referencia esta memoria (los sistemas de información SITA y el backoffice de subvenciones BOS) resulta imprescindible para que el Organismo pueda cumplir sus objetivos, así como para garantizar una prestación de servicios a la ciudadanía de calidad. Se ha probado el interés, efectividad y adecuación para el SCE en la implementación de backoffices en SITA y la implementación de subvenciones en BOS, y como consecuencia se ha producido una alta demanda por parte de varios Servicios del SCE.

Segundo. El 9 de noviembre de 2023, la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias informa favorablemente la solicitud de contratación del servicio de referencia, a la que se acompaña el borrador de pliego de prescripciones técnicas. Tras lo cual, el 15 de marzo de 2024, Coordinador del Servicio de Informática suscribe el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero. El 18 de marzo de 2024 la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), a propuesta del Secretario General, suscribe la Memoria justificativa de la necesidad de la contratación del servicio referenciado. En dicha Memoria se justifica la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 10:47:27 Fecha: 03/04/2024 - 09:14:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2190 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 03/04/2024 11:39:47	Fecha: 03/04/2024 - 11:39:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rLtMevZv4ezWOGgwiALcYOI_7M61YgOI	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 11:39:51	

trabajos, y se detallan las bases que servirán para la tramitación del expediente de contratación, estableciéndose que se precisa contratar dicho servicio, al resultar imprescindible para que el Organismo pueda cumplir sus objetivos y garantizar una prestación de servicios a la ciudadanía de calidad.

Cuarto. El presupuesto base de licitación previsto en la memoria señalada en el antecedentes anterior, asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.611.678,70 €)**, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año	Importe (sin IGIC)	IGIC	Importe (con IGIC)
2024	251.040,30 €	17.572,82 €	268.613,12 €
2025	753.120,89 €	52.718,46 €	805.839,35 €
2026	502.080,59 €	35.145,64 €	537.226,23 €
TOTAL	1.506.241,78 €	105.436,92 €	1.611.678,70 €

En cuanto al valor estimado asciende a **TRES MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.012.483,56 €)**, sin IGIC.

Quinto. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS (2 años)**, a contar desde el día que se estipule en el mismo. No obstante, la prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUATRO AÑOS (4 años)**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

Sexto. Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondientes a las anualidades de 2024, 2025 y 2026, **5001.241E 6400300 Elemento PEP 01623902 Mantenimiento aplicaciones informáticas, 5001.241M 6400300 Elemento PEP 03623903 Inversiones Modernización Serv. Públic. y 5001.241H 6400300 Elemento PEP 226G0137 Gest., Segum. Evaluación, Control y Públ.**, por los siguientes importes:


- Presupuesto neto de licitación:.....: **1.506.241,78 €**
- En concepto de IGIC (7%).....: **105.436,92 €**
- **Total.....: 1.611.678,70 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su artículo 9.3 establece que la Dirección es el órgano de contratación del Servicio Canario de Empleo.

Segundo. La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y en tanto no contravengan la Ley, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Derogatoria de la misma, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en la materia.

Tercero. La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 10:47:27 Fecha: 03/04/2024 - 09:14:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2190 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 03/04/2024 11:39:47	Fecha: 03/04/2024 - 11:39:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rLtMevZv4ezWOGgwiALcYOI_7M61YgOI	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 11:39:51	

Cuarto. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. En este sentido, dicha necesidad se encuentra debidamente motivada en la Memoria suscrita por la Dirección del Servicio Canario de Empleo, a propuesta del Secretario General, de fecha 18 de marzo de 2024, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el precepto señalado.

Quinto. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria previsto en los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 b) de dicho precepto legal.

Sexto. El artículo 87.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, dispone que en materia de contratación de servicios en el ámbito de las telecomunicaciones y tecnologías de la información corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, la gestión y emisión del informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la autorización del gasto, de las prescripciones técnicas e importes correspondientes, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con presupuesto limitativo, salvo en el supuesto de material fungible. En este sentido, tal y como se recoge en el antecedente de hecho segundo, consta en el expediente el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías favorable a la presente contratación.

Séptimo. El artículo 26.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, atribuye al Gobierno la competencia para autorizar todos los gastos de cuantía superior a 3.000.000 de euros, salvo los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por la persona titular del departamento competente en la materia, los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su dirección y los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente. En tal sentido, en atención al gasto previsto para la contratación del servicio de referencia, no se requiere autorización del Gobierno.

Octavo. El apartado 2, letra b.1), del punto primero del Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el año 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del Sector Público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, dispone que para todos los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, respecto a la aprobación de gastos relativos a expedientes de contratación de importe superior a 750.000 euros y hasta 3.000.000 de euros, se realizará el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa. Por lo tanto, en atención al importe del gasto este expediente ha de ser sometido a fiscalización previa.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVO

Primero. Iniciar el expediente administrativo de contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SITA Y BACKOFFICE DE SUBVENCIONES PARA EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**, por un valor estimado de **TRES MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.012.483,56 €)**,

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 10:47:27 Fecha: 03/04/2024 - 09:14:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2190 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 03/04/2024 11:39:47	Fecha: 03/04/2024 - 11:39:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rLtMevZv4ezWOGgwiALcYOI_7M61YgOI	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 11:39:51	

sin IGIC, y un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.611.678,70 €)**, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año	Importe (sin IGIC)	IGIC	Importe (con IGIC)
2024	251.040,30 €	17.572,82 €	268.613,12 €
2025	753.120,89 €	52.718,46 €	805.839,35 €
2026	502.080,59 €	35.145,64 €	537.226,23 €
TOTAL	1.506.241,78 €	105.436,92 €	1.611.678,70 €

Segundo. Establecer como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria**, de conformidad a lo dispuesto en el 156 al 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 b) de dicho precepto legal.

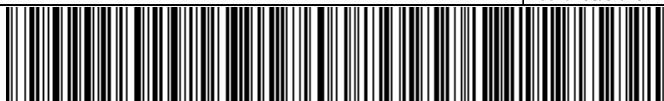

Tercero. Acordar que se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el resolvo anterior, se deberá solicitar a la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo la emisión del informe de fiscalización previa, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

LA DIRECTORA
María Teresa Ortega Granados

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife.

EL SECRETARIO GENERAL,
Jesús Manuel García Benítez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 10:47:27 Fecha: 03/04/2024 - 09:14:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2190 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 03/04/2024 11:39:47	Fecha: 03/04/2024 - 11:39:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xLtMevZv4ezWOGgwiALcYOI_7M61YgOI	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 11:39:51	